Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3523

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Convenio de cooperación y asistencia celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cámara Empresaria Clúster Tecnológico de San Francisco, de fecha 1 de mayo del años 2026, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 468/26, del 22 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Por esa razón se presenta, a solicitud del Departamento Ejecutivo, el proyecto de ratificación del Convenio Privado de cooperación y asistencia con la Cámara Empresaria Clúster

Tecnológico de San Francisco. Dicho Convenio tiene destino al sostenimiento y fortalecimiento de las actividades, programas y acciones impulsadas por dicha Cámara detalladas en su cláusula primera, por el término de dos años con un monto mensual de doscientos cincuenta mil pesos (250.000), con actualización semestral de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor acumulado correspondiente al período inmediato anterior.-